



PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL
RADICACIÓN : 2012-00144

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 06 de julio de 2022. Al despacho paso el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

- I. En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 28 de junio de 2022, **oficiése** al JEFE DE NÓMINA DEL EJERCITO NACIONAL, requiriendo para que informe y allegue los soportes correspondientes, de los siguientes descuentos efectuados al señor JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL, según lo informado en la respuesta emitida por esa entidad en oficio del 6 de mayo de 2021, con radicado No. 2021317000930801:
- Informe a qué mes y año corresponde la cuota de alimentos consignada por valor \$884.908, que según la respuesta emitida por esa entidad antes relacionada, está incluida en la consignación que se hizo por valor de \$2.053.560.
 - A qué mes y año corresponde la prima de navidad consignada por valor de \$620.263, indicada igualmente en el oficio antes mencionado, el cual especifica que corresponde a la prima de navidad del año 2020, y aunque se remite para su verificación el certificado de ingresos del demandado correspondiente al mes de diciembre del año 2020, solo se puede apreciar en el mismo el descuento por valor de \$2.053.560.
 - A qué mes y año corresponde el valor descontado de \$620.263 que manifiestan en el oficio en mención que es de la prima de servicios año 2020-2021, por ende, no es claro la fecha a la que corresponde el mismo.

Así mismo, requerir al JEFE DE NÓMINA DEL EJERCITO NACIONAL para que certifique los descuentos ordenados mediante el oficio No. 1203 del 24 de marzo de 2015, con certificación de recibido 30 de marzo de 2015 al demandado JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL, para lo cual se debe allegar los respectivos soportes.

- II. Requierase al DIRECTOR PRESTACIONES SOCIALES del Ejército Nacional para que informe por qué concepto fue consignado el depósito judicial por valor de \$1.198.576 del 13 de enero de 2021, suma descontada al demandado JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.067.141.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 28 del 1 de agosto de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

NB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARTHA INÉS CORTÉS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : JESÚS ANTONIO VARGAS ARISTIZABAL
RADICACIÓN : 2012-00144